

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 366/2002, Negociado 2, promovido por don José María Rodríguez Palma.

En fecha 20 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 366/2002. NEGOCIADO 2, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA RODRIGUEZ PALMA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 366/2002, Negociado 2, interpuesto por don José María Rodríguez Palma contra la Resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en recurso de alzada contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "San Agustín", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 20 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 366/2002, Negociado 2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Real Club Recreativo de Huelva, SAD, Fundación Recre.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. -Fundación Recre-», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 27 de marzo de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don José Angel Sainz Rubio, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. -Fundación Recre-», registrada con el número 658 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, don Francisco Mendoza Taboada y don Michael Andrew Dumois León, como consejeros delegados y el primero, además, como Presidente, en nombre y representación de la entidad mercantil fundadora Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de ciento veinte mil doscientos dos euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Francisco Mendoza Taboada, don Michael Andrew Dumois León, don Francisco Javier Muñoz González y don Luis Malvarez Pascual.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la cultura física y con el deporte, a través de concesiones de becas y ayudas para el estudio, preparación, formación e investigación, incluido el apoyo a los deportistas y dirigentes que hayan destacado, tanto durante su vida deportiva, como después de la misma; colaboración con otras personas o entidades con fines de promoción o difusión de cualquier deporte, publicaciones, cursos, conferencias, exposiciones, otros actos de índole cultural, musical y deportiva, concursos artísticos y en general cualquier otro relacionado con el objeto fundacional; promoción de infraestructura e instalaciones deportivas y gestión de las mismas. Además, se establece su domicilio en la Avenida del Decano, s/n, de la ciudad de Huelva; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma